



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
SANTA ANA - MAGDALENA

Santa Ana Magdalena, Octubre Dieciocho (18) de Dos Mil Veintidós (2022).-

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MAYORES
DEMANDANTE : MARIA HELENA DE LA HOZ MADURO
DEMANDADA : MARIA AUXILIADORA MADURO CASTRO
RADICACIÓN : 47-707-40-89-001-2020-00072 -00

CONSIDERACIONES

Atendiendo el escrito presentado por la parte demandante en el presente asunto y siendo esta procedente, requiérase al Pagador Habilitado del FER del Departamento del Atlántico en la ciudad de Barranquilla, para que informe los motivos por los cuales no ha realizado los descuentos a la demandada MARIA AUXILIADORA MADURO CASTRO, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 22.503.119 expedida en Galapa Atlántico, tal como se ordenó por este Despacho Judicial a través de auto de fecha Noviembre 03 de 2020 y comunicada mediante oficio No. 421 de fecha Noviembre 05 de 2020.

Así mismo, hágasele saber al Pagador Habilitado del FER del Departamento del Atlántico en la ciudad de Barranquilla, que en la providencia antes mencionada, se ordenó seguir aplicando el descuento correspondiente al 50% de la pensión y prestaciones percibidas por la ejecutada, una vez que se cancelara el monto de la obligación perseguida y para evitar el incumplimiento de la cuota pactada.

Infórmesele al señor Pagador de las sanciones que le acarrea el incumplimiento a esta orden judicial de conformidad a lo normado por el artículo 44 del Código General del Proceso.

Líbrese la respectiva comunicación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARCELA POMARICO DI FILIPPO
JUEZA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
DE SANTA ANA MAGDALENA

Por estado No. 059 de fecha 19/10/22 se notificó
el auto anterior.

GINA PAOLA RAMIREZ GARCIA
Secretaria